"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0392-2023- MDET/A

Sinchao Grande, 18 setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Requerimiento N° 0286-2023-MDET/OAF-UL de fecha 07 de setiembre de 2023, sobre giro por encargo para pago de servicio de agua potable de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de El Tallan, por el monto de S/. 1,016.00, debido a que el ente recaudador no cuenta con RUC y cuentas interbancarias;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Requerimiento N° 0286-2023-MDET/OAF-UL de fecha 07 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Logística, solicita giro por encargo para pago de servicio de agua potable de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de El Tallan, por el monto de S/. 1,016.00, debido a que el ente recaudador no cuenta con RUC y cuentas interbancarias.

Que, con Memorando N° 0635-2023/MDET-GM de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerente Municipal solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe presupuestal por el monto de S/. 1,016.00, para pago de servicio de agua potable de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de El Tallan, por el monto de S/. 1,016.00, correspondiente al mes de julio de 2023.

Que, con Informe N° 480-2023/MDET-OPyP de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la cobertura presupuestal por el monto de S/. 1,016.00.

Que, con Proveído N° 2442-2023/MDET-GM de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerente municipal, señala que se emita el acto resolutivo de giro por encargo a favor de la Jefa de la Unidad de Logística.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 004-2009-EF-77.15, que Modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, prescribe:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) ***Desarrollo de eventos****, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa*

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el Giro por encargo por el monto de S/. 1,016.00 (Un Mil Dieciséis y 00/100 soles), que será destinado para pago de servicio de agua potable de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de El Tallan, correspondiente al mes de julio de 2023; a nombre de la Sra. Sharon Ortiz García – Jefa de la Oficina de Logística, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley 25632, Reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de El Tallán.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
V°B°
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
V°B°
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TALLAN